



GA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

a ocho de febrero del año del dicho, reunidos  
en los salos de Ayuntamiento los señores q. lo compo-  
ponen, con objeto a tratar sobre las sueltas q.  
se hizo en el acta de cinco del corriente, lo  
hicieron en la forma siguiente: Se publique  
bando por todo el pueblo prohibiendo la  
venta de otra carne q. no sea de Machos  
o Carnero, q. se sugeten a mataderos y ven-  
ta en Carnecerías, contribuyendo por cada ca-  
rnes una sexta parte al Ayuntamiento con quatro  
D. de V. por justicia Urbana, de dho. edifi-  
cio, pago de mantedi en libras a la Pederu-  
da Comunidad de S. Fran.º consumo de sal  
q. ha graduado el Ayuntamiento un quartillo  
de celemi a cada uno, y paga a fiel nomina-  
dor apenibiendo a los contraventores con  
medidores quatro ducados de multa, y la carne perdida  
tambien tubo a bien nombrar el Ayuntamiento  
fieles medidores, a Joris Vicente, Fran.º Avon,  
Pasqual Perez, Juan Puche, y Maray Casperra,  
lo q. se hará saber al publico p.º q. se con-  
y profieran en la medida a utaq. en

